

## LA LAICIDAD, OBSTÁCULO AL FUNDAMENTALISMO: LA UNIÓN DE LA DIVERSIDAD MEDIANTE LOS DERECHOS HUMANOS

Carmen GARCÍA-VILLORIA

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Preámbulo metodológico.* III. *La regresión fundamentalista. Principales características.* IV. *El reto de la emancipación laica y su capacidad universalista: unir la diversidad mediante lo que libera y no por lo que somete.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliografía.*

### I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es proponer algunos elementos de reflexión sobre las tensiones entre lo religioso y lo político cuando se plantea la problemática de una convivencia serena en una sociedad donde viven varias comunidades religiosas. Para ello, se presentan, en primer lugar, los ideales tipos de Max Weber que permiten identificar varias clases de coexistencia entre el Estado y la religión, de entre los cuales nos enfocaremos al monoculturalismo, al multiculturalismo y al Estado laico. En segundo lugar, repasaremos los principios de la emancipación laica del Estado. La siguiente parte recordará los elementos característicos de la regresión fundamentalista y se terminará esta reflexión con la presentación de la capacidad universalista de la emancipación laica.

¿Puede hablarse del retorno de lo religioso o del retorno de la violencia político-religiosa? Se trata de un tema esencial que nos lleva a recordar que la lucha a favor de la igualdad de libertad espiritual no es antirreligiosa, sino que se opone al poder político de la religión. Este poder político-religioso, tal como lo resume Víctor Hugo en su discurso del 15 de junio de 1850<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Hugo, Víctor, *L'Etat chez lui, l'église chez elle*, discurso en la discusión del proyecto de ley sobre la enseñanza, 15 de enero de 1850, disponible en: [https://www.apmep.fr/IMG/pdf/education\\_v\\_hugo.pdf](https://www.apmep.fr/IMG/pdf/education_v_hugo.pdf).

sobre la Ley Falloux<sup>2</sup> del 15 de marzo de 1850, referente a la financiación de las escuelas religiosas privadas por los departamentos de Francia —entidades territoriales—, altera la espiritualidad.

Nuestra época está caracterizada por el resurgimiento virulento de veleidades teocráticas, que confunden las leyes civil y religiosa, y que dictan la conducta humana en nombre de la religión en sus formas fanáticas. *Salus extra ecclesiam non est*: “Fuera del Templo, no hay salvación”, afirmaba Tascio Cecilio Cipriano (c. 200-14 de setiembre de 258) obispo de Cartago.<sup>3</sup>

En latín, *profanum*<sup>4</sup> significa fuera del templo y *fanum*, templo.<sup>5</sup> Un *fanaticus* es un ser que se siente inspirado o habitado por la divinidad y que puede entrar en trance, como ocurría con los sacerdotes de Cibeles.<sup>6</sup> Es decir, en este caso no existe una relación distanciada entre el creyente y sus convicciones, lo que genera frecuentemente una voluntad proselitista que el fanático quiere imponerle a los demás.

La visión fanática implica que los que se resisten a dicha dominación sufren violencia. No olvidemos que la opresión teológico-política se abatió en primer lugar sobre los creyentes insumisos al dogmatismo teológico. En Francia, por ejemplo, la primera masacre motivada por motivos religiosos fue sin duda la de los Cátaros, considerados como herejes por el papa Inocencio III.<sup>7</sup>

Más tarde, la Inquisición católica perpetuó masacres a gran escala en España y durante la conquista de América, preguntándose si los indígenas tenían alma.<sup>8</sup>

La laicidad no es ya un tema consensual en Francia, considerado como país de laicidad universalista y republicano. Bien lo hemos visto con los atentados del 7 y 8 de enero de 2015 en París, cuando fueron asesinados los ca-

---

<sup>2</sup> Ley Falloux de 1850 sobre las escuelas privadas religiosas concertadas en Francia, disponible en: [https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexteArticle.do?jsessionid=5EEDC28E21C8264441FF394AC83734FF:tpdjo14v\\_3?cid=Texte=JORFTEXT000000332156&idArticle=LEGIARTI00006435625&dateTexte=29990101&categorieLien=id](https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexteArticle.do?jsessionid=5EEDC28E21C8264441FF394AC83734FF:tpdjo14v_3?cid=Texte=JORFTEXT000000332156&idArticle=LEGIARTI00006435625&dateTexte=29990101&categorieLien=id).

<sup>3</sup> Cartago, Cipriano de, Epístola, 4 y Epístola 73.

<sup>4</sup> Gaffiot, Félix, “profano”, *Dictionnaire. Latin Français*, París, Hachette, 1934, disponible en: <https://www.lexilogos.com/latin/gaffiot.php?q=profanum>.

<sup>5</sup> Gaffiot, Félix, “templo”, *Dictionnaire. Latin Français*, París, Hachette, 1934, disponible en <https://www.lexilogos.com/latin/gaffiot.php?q=temple>.

<sup>6</sup> Peña-Ruiz, Henri, *Le dictionnaire amoureux de la laïcité*, París, Plon, 2014, 850 pp.

<sup>7</sup> Moore, Robert, *The war on heresy faith and power in medieval Europe*, Londres, Profile Books, History & Classics, 2012, p. 416.

<sup>8</sup> Casas, Bartolomé de las, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, 1552, disponible en <http://aix1.uottawa.ca/~jmruano/relacion.pdf>.

ricaturistas del periódico semanal sátiro *Charlie-Hebdo* y personas de religión judía en un supermercado.<sup>9</sup>

En Francia, observamos actualmente varios problemas de convivencia que se van acentuando.<sup>10</sup> Se plantea, en particular, el problema de aplicación del principio de neutralidad en los servicios públicos. Esta problemática surge a raíz de la expresión de convicciones o de prácticas religiosas que, sin afectar directamente la neutralidad laica, ponen en peligro ciertos principios de la vida en sociedad, como la igualdad de género, el buen funcionamiento de los servicios públicos, el contenido programático de enseñanza —las ciencias, la historia, el arte, el deporte—, el funcionamiento de los hospitales, la vida cultural, la orientación sexual, el origen y la preservación de la integridad personal (es decir física, psíquica y moral).

¿Cómo conseguir una convivencia serena y hacer frente a este retorno del dogmatismo teológico-político, que se acompaña frecuentemente de tradiciones retrógradas, especialmente, en lo que se refiere a la mujer?<sup>11</sup> La igualdad entre los hombres y las mujeres ofrece una fotografía pertinente del nivel de radicalización de la sociedad. Se observan tensiones en los barrios populares afectados por problemas socioeconómicos, donde los ciudadanos sufren violencia física. En esos barrios se altera la convivencia al contacto de un islam rigorista. Por ejemplo, se abrieron bares de tipo comunitario (en donde no se sirve alcohol y no dejan entrar a las mujeres) en ciertos barrios de Marsella o en la periferia norte de París.<sup>12</sup>

## II. PREÁMBULO METODOLÓGICO

Los tipos ideales se presentan como un enfoque sociológico fundamental que permite destacar las características de una sociedad con el fin de comprender y comparar distintos modelos de organización. Esta metodología nos permite identificar tres grandes tipos de coexistencia entre personas de diferentes opciones espirituales y de organización de las relaciones entre poder político

---

<sup>9</sup> “Ataque contra «Charlie Hebdo»: la historia de un día negro”, *Le Monde*, 8 de enero de 2015, disponible en: [http://www.lemonde.fr/attaque-contre-charlie-hebdo/article/2015/01/08/ce-que-l-on-sait-sur-l-attentat-contre-charlie-hebdo\\_4551235\\_4550668.html](http://www.lemonde.fr/attaque-contre-charlie-hebdo/article/2015/01/08/ce-que-l-on-sait-sur-l-attentat-contre-charlie-hebdo_4551235_4550668.html).

<sup>10</sup> Clavreul, Gilles, *Laïcité, valeurs de la République et exigences minimales de la vie en société: des principes à l'action*, París, Ministerio del Interior, 2018, p. 27, disponible en: <http://www.laicite-republique.org/rapport-clavreul-laicite-valeurs-de-la-republique-et-exigences-minimales-de-la.html>.

<sup>11</sup> *Ibidem*, *passim*.

<sup>12</sup> *Ibidem*, *passim*.

y religión.<sup>13</sup> Los quiero mencionar aquí como referentes en la conceptualización de casos concretos debido a historias singulares. Evidentemente, son muy diferentes las situaciones de Estados Unidos, Canadá, México, España, Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica, India, Turquía, Irán, etcétera. Sin embargo, pueden servir para comprender los conceptos de tipos ideales concebidos por Max Weber como modelos teóricos *puros* que ponen de relieve grandes rasgos generales. Pero ante la complejidad de los casos concretos, es necesario combinar estos tipos ideales para dar explicaciones adecuadas. El caso de España, país *semilaico* desde la Constitución de 1978, es ilustrativo. También se podría utilizar la comparación de la Turquía de Mustafá Kemal Atatürk con la Francia de 1905, destacando los temas convergentes, pero también las diferencias. Por ejemplo, Atatürk quiso que las mezquitas fuesen controladas por el Estado turco y optó por una financiación pública de los edificios religiosos. Esta decisión fue reafirmada con la elección por el poder público de los dirigentes religiosos. En Francia, la separación laica es más radical. Con la ley de separación de la Iglesia y del Estado de 1905, no se interfiere en la elección de los dirigentes religiosos. *La République ne reconnaît, ne salarie, ni ne subventionne aucun culte*.<sup>14</sup>

Presentemos ahora los tres grandes tipos que se pueden distinguir, en el entendimiento de que cada uno puede tener variaciones, ya que en casos determinados habrá que ver cómo se combinan dos modelos, como en el ejemplo español.

### 1. *Tipología de los casos según la conceptualización de los tipos ideales weberianos*

Podemos identificar tres casos: el monoculturalismo, el multiculturalismo y el Estado laico.

En el *monoculturalismo*, una religión se impone como fuente y fundamento único de las normas públicas, y rechaza toda referencia ajena a su cosmovisión. Existieron dos formas históricas: las teocracias duras e integristas, y las monarquías tradicionales con la unión del trono y del altar. En ambos casos, esta unión de la política y de la religión generó tensiones entre los dos poderes que luchaban para la hegemonía. Ese fue el caso de las teocracias

<sup>13</sup> Weber, Max, *Economie et société. Les catégories de la sociologie*, París, Agora, 2003, t. I, p. 416; Weber, Max, *Economie et société. Organisation et puissances de la société dans leur rapport avec l'économie*, París, Agora, 2003, t. II, p. 448.

<sup>14</sup> “La república no reconoce, ni sufragada, ni subvenciona ninguna religión”. Véase la Ley de Separación de las Iglesias y del Estado de 1905 disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT00000508749>.

concebidas a partir de cada uno de los monoteísmos en su versión teológica más autoritaria e integrista. Así fue con el judaísmo ritualista del primer reino hebreo analizado por Spinoza en su *Tratado teológico-político*,<sup>15</sup> el cristianismo en su versión teocrática medieval y el islam del reino de Medina y en varios ejemplos del califato, incluyendo al *Estado Islámico* de Daesh o a la versión represiva del Irán de Khomeini.

Por su parte, el *multiculturalismo* pretende que vivan grupos con culturas dominadas por religiones diferentes, al lado unos de los otros. Las sociedades multiculturales como Canadá encuentran problemas de coexistencia entre individuos que privilegian su modo de ser particular. Por lo mismo, estos individuos corren el riesgo de enfrentarse, ya que sus diferentes costumbres pueden ser incompatibles. ¿Qué ley común a todos los grupos étnico-religiosos puede entonces existir? ¿Y qué hacer para que no nazcan guerras de religión cuando ninguna referencia universal está reconocida? La mera yuxtaposición de comunidades que practican el comunitarismo representa el mayor problema del multiculturalismo. Acumula, pues, la enajenación de la persona individual a los hábitos sacralizados y el riesgo de enfrentamientos intercomunitarios.

Ahora bien, el Estado laico organiza la coexistencia de las personas, conciliando la unidad de un marco común que respete una diversidad de cosmovisiones y diferentes modos de ser que han de cohabitar. Para lograr esta conciliación se precisa un marco jurídico-político común basado en los derechos humanos emancipadores y que implemente la diferencia entre lo privado y lo público. Cabe señalar que la esfera privada incluye una dimensión colectiva común a quienes comparten libremente la misma concepción de la espiritualidad y el mismo modo de ser. También, incluye una dimensión de libre desarrollo, propia a cada persona. Claro, esta conciliación tiene sus límites. En primer lugar, la afirmación de los particularismos culturales no ha de negar los derechos humanos, en particular, no debe incurrir en violencia física o moral, dominación o imposición de normas retrógradas en la esfera privada (por ejemplo, el hombre que usa la violencia de género en nombre de una lectura literal del Corán: “Pero aquéllas cuya rebeldía temáis, amonestadlas, no os acostéis con ellas, pegadles; pero si obedecen, no busquéis ningún medio contra ellas. Alláh es siempre excelso”).<sup>16</sup> En segundo lugar, la afirmación del marco común debe limitarse a lo que importa para fundamentar la coexistencia pacífica entre individuos y grupos.

<sup>15</sup> Spinoza, Baruch, *Traité théologique-politique*, París, PUF, 2012, p. 720.

<sup>16</sup> Le Corán, *Sourate An Nissa*, parte V, versículo 34, trad. de Jacques Berque, París, Albin Michel, 2002.

## 2. De los conceptos a la realidad concreta

La metodología de los tipos puros de Max Weber es útil para explicar realidades complejas; sin embargo, en muchos casos deben combinarse dos o tres tipos ideales para entender cabalmente las realidades históricas.<sup>17</sup>

Por ejemplo, actualmente España combina rasgos de laicidad y de clericalismo. El artículo 16.3 de la Constitución española de 1978 afirma que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”. Sin embargo, mantiene privilegios públicos para la Iglesia católica al mencionar que “los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la iglesia católica y las demás confesiones”.<sup>18</sup> Es probable que esta contradicción surgiera a raíz de la transición democrática, ya que los neofranquistas se oponían a una concepción totalmente laica del país que implicaba la ausencia de todo privilegio para la Iglesia. De acuerdo con los tipos ideales de Max Weber,<sup>19</sup> España se puede comprender conceptualmente como una mezcla de dos tipos ideales contradictorios. Y eso pasa en muchos países, incluso en Francia, visto como el país de la laicidad pura. En Francia, existen escuelas privadas concertadas, es decir, que respetan el contenido programático del Ministerio de Educación, pero, a la vez, con orientación religiosa. Dichas instituciones se benefician de una extensa financiación pública, ya que el Estado paga el sueldo de todos los profesores. Al respecto, el artículo 1o. de la Ley Debré de 1959<sup>20</sup> expone:

De acuerdo con los principios determinados en la Constitución, el Estado asegura a los jóvenes en todas las escuelas públicas la posibilidad de recibir una enseñanza conforme a sus capacidades en un idéntico respeto de todas las creencias. El Estado proclama y respeta la libertad de enseñanza y garantiza la enseñanza de las escuelas privadas religiosas abiertas con regularidad.<sup>21</sup>

<sup>17</sup> Weber, Max, *Economie et société. Les catégories de la sociologie*, París, Agora, 2003, t. I, *passim*.

<sup>18</sup> Tamames, Laura y Tamames, Ramón, *Introducción a la Constitución española*, Madrid, Alianza, 2003, p. 464.

<sup>19</sup> Weber, Max, *Economie et société. Les catégories...*, *cit.*, *passim*.

<sup>20</sup> Ley sobre la relación entre el Estado y las instituciones educativas privadas de 1959, disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000693420>.

<sup>21</sup> Traducción de la autora. En francés, “Suivant les principes définis dans la Constitution, l’Etat assure aux enfants et adolescents dans les établissements publics d’enseignement la possibilité de recevoir un enseignement conforme à leurs aptitudes dans un égal respect de toutes les croyances. L’Etat proclame et respecte la liberté de l’enseignement et en garantit l’exercice aux établissements privés régulièrement ouverts”.

También añade:

El Estado toma todas las disposiciones necesarias para garantizar a los alumnos de la educación pública la libertad de culto y de la instrucción religiosa. En las escuelas privadas concertadas que tienen un contrato con el Estado, la enseñanza se encuentra bajo el control del Estado. La escuela privada, al mismo tiempo que conserva su *carácter propio*, debe ofrecer una enseñanza que respete plenamente la libertad de conciencia. Todos los alumnos sin distinción de origen, opinión o creencia pueden acceder a este tipo de escuela.<sup>22</sup>

Esta situación pone de manifiesto la existencia de privilegios de la religión, en contradicción con la igualdad de derechos de todos los ciudadanos.

### 3. *La emancipación laica del estado. Revisión de los principios*

La religión no está amenazada por la emancipación laica. Ahora bien, las religiones no deberían intervenir en el poder político, con el fin de que se mantenga la independencia del Estado y de las leyes civiles.

Para ilustrar este tema es preciso citar a Benito Juárez, a quien la República mexicana debe tanto, y a su amigo francés, el poeta Víctor Hugo, quien se solidarizó con él cuando combatía las tropas imperiales de Maximiliano, sobre todo durante la batalla de Puebla.<sup>23</sup>

Benito Juárez se negó a asistir a un Te Deum.<sup>24</sup> No lo hizo por hostilidad al catolicismo, sino con la finalidad de marcar la separación necesaria entre el Estado y la Iglesia, es decir, la neutralidad de la autoridad civil, con lo cual refrendaba su imparcialidad. También lo hizo con la voluntad de tratar de igual manera a las ciudadanas y a los ciudadanos, sin importar cuáles fuesen sus convicciones espirituales: humanistas, ateos o agnósticos.

Es útil recordar que México precedió a Francia en la promoción de la separación del Estado y de la Iglesia con la *Ley Juárez* de 1855, que suprimía

---

<sup>22</sup> Traducción de la autora. En francés, “L’Etat prend toutes dispositions utiles pour assurer aux élèves de l’enseignement public la liberté des cultes et de l’instruction religieuse. Dans les établissements privés qui ont passé un des contrats prévus ci-dessous, l’enseignement placé sous le régime du contrat est soumis au contrôle de l’Etat. L’établissement, tout en conservant son caractère propre, doit donner cet enseignement dans le respect total de la liberté de conscience. Tous les enfants sans distinction d’origine, d’opinions ou de croyance, y ont accès”. Cursivas de la autora.

<sup>23</sup> Peña-Ruiz, Henri y Scot, Jean-Paul, *La política en Victor Hugo: cartas a España, Cuba y México*, Madrid, Laberinto, 2002, pp. 89 y 220.

<sup>24</sup> *Idem*.

los fueros del clérigo y del ejército, y declaraba a todos los ciudadanos iguales ante la ley. Por su lado, la *Ley Lerdo* de 1856 obligaba a las corporaciones civiles y eclesiásticas a vender casas y terrenos, y la *Ley Iglesias* de 1857 prohibió el cobro de derechos y subvenciones parroquiales, es decir, el diezmo. Recordemos que Francia promulgó una ley de separación idéntica el 9 de diciembre de 1905.<sup>25</sup> El 20 de enero de 1850, Víctor Hugo hizo un breve resumen del significado de esta separación, mediante la famosa frase *L'Etat chez lui, l'Eglise chez elle* que se puede traducir como “El Estado a lo suyo, la Iglesia a lo suyo”, en su discurso en la Asamblea Nacional durante la discusión del proyecto de ley sobre la enseñanza.<sup>26</sup> Asimismo, Georges Clémenceau, presidente del Consejo de Ministros en 1918, adoptó la misma actitud que Benito Juárez, negándose a asistir, en nombre de la separación laica, a un Te Deum organizado en Nuestra Señora de París. Clémenceau aclaró el tema explicando que eso no impedía, de manera alguna, a las personas ir a la iglesia de forma privada, pero él no asistiría como representante del pueblo, ya que en un pueblo existen ateos o creyentes de otras religiones.

En resumen, la emancipación del Estado significa su liberación con respecto a cualquier tipo tutela. Tres principios<sup>27</sup> emanan de esta liberación, que, en una paradoja solamente aparente, une a todos los seres humanos: *a)* la libertad de conciencia, es decir, la religión se impone sólo a los creyentes y el ateísmo sólo a los ateos; *b)* la igualdad de derechos, que suprime todo privilegio, y *c)* la universalidad de la acción pública, orientada hacia el interés general, es decir, el bien común. Un hospital público es de interés general, ya que cuida de todos los enfermos sin marcar diferencia alguna. En cambio, un lugar de culto es de interés particular.

Esos tres principios crean la paz social mediante el derecho y encarnan el bien común, mediante exigencias complementarias: *a)* la neutralidad, del latín *neuter* (*ni el uno, ni el otro*), significa que no existe preferencia pública para la religión o el ateísmo; *b)* la abstención: el Estado renuncia a producir leyes en relación con la esfera privada, siempre y cuando la conciliación de las libertades individuales sea respetada, por ejemplo, si un hombre ejerce violencia de género pensando que su religión se lo permite, este hombre deberá ser sancionado de acuerdo con la legislación francesa, y *c)* la promoción de la libertad en sus diferentes aspectos: *i)* libertad de elegir

---

<sup>25</sup> Ley de Separación de las Iglesias y del Estado de 1905, disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT00000508749>.

<sup>26</sup> Hugo, Víctor, *op. cit.*

<sup>27</sup> Estos principios derivan de la Declaración Universal de la Laicidad en el siglo XXI, disponible en: <http://catedra-laicidad.unam.mx/wp-content/uploads/2015/06/Declaraci%C3%B3n-Laicidad.pdf>.



su convicción espiritual; *ii*) libertad de elegir su forma de vivir, es decir, su manera de vestir, elegir sus estudios, tener sus propias opciones políticas, disponer del propio cuerpo para las mujeres, y *iii*) libertad de elegir el derecho a morir con dignidad.

### III. LA REGRESIÓN FUNDAMENTALISTA. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El fundamentalismo conduce muy frecuentemente a una forma extrema de regresión de la sociedad. El retorno a los fundamentos religiosos originarios tiene como consecuencia borrar las emancipaciones societales. Estas emancipaciones (derecho a votar de la mujer, derecho al divorcio, derecho a disponer del propio cuerpo como el derecho a la interrupción voluntaria de embarazo) se vinculan con una lectura más contemporánea de los textos sagrados, dejando de lado las antiguas lecturas literales. Se puede ilustrar con el ejemplo típico de la multiplicación de los panes,<sup>28</sup> el cual se puede entender de dos maneras: ya sea como un milagro (lectura literal) o como la capacidad de compartir (hermenéutica más distanciada).

El fundamentalismo presenta tres características regresivas y enajenadoras. Se trata, en mi opinión, del literalismo, de la rigidez dogmática comunitaria y del multiculturalismo. Veamos.

#### 1. *Literalismo*

El literalismo exige de los creyentes que cumplan al pie de la letra prescripciones de otras épocas. Es especialmente obvio en lo que se refiere a la dominación de la mujer, que existía en las sociedades patriarcales de las que surgieron los tres monoteísmos. Veamos ejemplos en el Antiguo Testamento, en el Nuevo Testamento y en el Corán.

El Antiguo Testamento jerarquiza las relaciones entre el hombre y la mujer. En La Biblia de las Américas, Génesis 3-16, podemos leer lo siguiente: “A la mujer dijo: En gran manera multiplicaré tu dolor en el parto, con dolor darás a luz los hijos; tu deseo será para tu marido, y él tendrá dominio sobre ti”.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> Véase La Biblia de las Américas, San Mateo, capítulo 14, versículos 14 al 21, y capítulo 15, versículos 32 al 38.

<sup>29</sup> Véase La Biblia de las Américas, Génesis, capítulo 3, versículo 16.

El Nuevo Testamento afirma de manera contundente la superioridad del sexo masculino sobre el femenino. En la Epístola a los Efesios, San Pablo escribe:

Mujeres someteos a vuestros maridos como a vuestro Señor... El hombre es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia, cuerpo suyo del cual es asimismo salvador. Que la esposa, pues, se someta en todo a su marido, como la iglesia se somete a Cristo... En cuanto a ustedes, cada uno ame a su esposa como a sí mismo. Y la mujer, a su vez, respete a su marido.<sup>30</sup>

El Corán no se queda atrás al afirmar que la mujer está muy por debajo del hombre. “Un testimonio de hombre vale dos testimonios de mujeres”.<sup>31</sup> Allah dice: “hacedlo frente a dos hombres de entre quienes consideréis justos que sean vuestros testigos, y si no contáis con dos hombres recurrid a un hombre y dos mujeres, de manera que si una de ellas se equivoca la otra subsane el error. Que los testigos no se rehúsen si son citados”. El Sura An Nissa exige de la esposa que obedezca al marido y que el marido les pegue a sus mujeres si desobedecen: “Las mujeres virtuosas son las verdaderamente devotas, que guarden en la intimidad que Dios ha ordenado que se guarde. Pero a aquellas cuya animadversión temáis, amonestadlas primero; luego dejadlas solas en el lecho; luego pegadles; pero si entonces os obedecen, no tratéis de hacerles daño”.<sup>32</sup>

## 2. La rigidez dogmática y el integrismo comunitario

El texto sagrado, ya sea un texto inspirado por Dios a sus profetas o la palabra divina, no se discute, no se contextualiza, no se relativiza. El texto debe aplicarse en su totalidad, sin distancia crítica alguna.

De hecho, el comunitarismo está vinculado a la religión y no a los derechos humanos. La comunidad humana particular debe someterse a la ley impuesta por la fe. Cada individuo debe ser la expresión exclusiva de la comunidad. Asistimos a la primacía absoluta de la comunidad así concebida sobre toda persona particular, desvinculada de toda libertad. Cada persona

<sup>30</sup> Véase La Biblia de las Américas, Carta a los Efesios, capítulo 5, versículos 22 y 33.

<sup>31</sup> Le Coran, *Sourate Al-Baqarah*, parte II, versículos 221 a 223 y 882, trad. de Jacques Berque, París, Albin Michel, 2002. Traducción de la autora.

<sup>32</sup> Le Coran, *Sourate An Nissa*, parte V, versículo 34, trad. de Jacques Berque, París, Albin Michel, 2002. Traducción de la autora.

Nasreen, Talisma, *Lajjā La Honte*, trad. de C. B. Sultán, París, Stock, 1994, p. 286.

se encuentra sometida a una tutela que amenaza de muerte a quien se atreva a “traicionar” a su comunidad.<sup>33</sup> Las normas comunitarias son también normas de buen comportamiento religioso, por lo que el comunitarismo no puede conducir a una convivencia transcultural serena. En este contexto, el vestuario religioso puede transformarse en una bandera identitaria y política, bajo la presión del grupo. Existe una lógica de identificación al destino del grupo al cual se pertenece. Evidentemente, la solidaridad intracomunitaria excluye a los demás. Los hábitos autoritarios exigen una sujeción absoluta, pero, a la vez, propinan al individuo el orgullo de ser reconocido como miembro de una comunidad que también procura un sentimiento de potencia reforzado. Nos encontramos frente a una paradoja: el orgullo de la persona está vinculado a una sujeción total a la comunidad. El sentimiento de pertenecer al grupo se transforma en identidad.

Se gesta entonces una confusión entre identidad, cultura y religión. Para las mujeres musulmanas que entran en esta lógica, la forma de vestir —y más particularmente el velo—, en sus diferentes formas, termina de construir su identidad. Para ilustrar este fenómeno citemos a Yusuf al-Qaradawi, teólogo de la cofradía de los Hermanos Musulmanes, quien escribe:

El vestuario debe de ser distinto del que llevan las infieles, las judías, las cristianas y las idólatras. Imitar a esas mujeres está prohibido en el islam que quiere que los musulmanes se diferencien y sean independientes en el fondo y la forma. Esa es la razón por la cual él [el profeta Muhammad] ordenó hacer lo contrario de lo que hacen los infieles.<sup>34</sup>

Esta confusión entre identidad, cultura y religión genera un endurecimiento de las posturas de las diversas comunidades. En Francia, así como en otros países europeos, asistimos también a la progresión de la extrema derecha con discursos y acciones de índole racista. Los grupos más extremistas de las comunidades religiosas agredidas aprovechan el contexto conflictivo para extender su proselitismo y su autoridad.

Es útil aclarar otro punto. No se puede llamar laicidad a una ideología que privilegia al catolicismo y discrimina al islam. La extrema derecha francesa, antiguamente *Front National* y hoy denominada *Rassemblement National*, pretende defender la laicidad; pero se trata de un desvío, ya que organiza su discurso con la finalidad de generar racismo antiárabe y xenofobia anti-musulmana para recuperar los votos de los ciudadanos, en particular de las

<sup>33</sup> Djavann, Chahdortt, *Bas les voiles*, Paris, Gallimard, 2003, p. 73.

<sup>34</sup> Al-Qaradawi, Yusuf, *Le Licite et l'illicite en Islam*, Paris, Al-Qalam, 1992, p. 363. Traducción de la autora.

personas judías agredidas por extremistas musulmanes. Bien sabemos que el *Rassemblement National* tiene miembros católicos fundamentalistas; Marion Maréchal Le Pen, sobrina de Marine Le Pen, pertenece a esta tendencia.<sup>35</sup> Evidentemente esta situación añade confusión para una comprensión cabal de la laicidad<sup>36</sup> y de la separación de la Iglesia y el Estado. La estrategia de dicho partido contribuye a la diabolización de la laicidad en una parte de la opinión pública francesa e internacional.<sup>37</sup>

Además, debido a su pasado de país colonialista, Francia tiene una minoría musulmana importante, la cual es objeto de discriminación, especialmente, en materia de vivienda o de empleo, que el Estado debe corregir de manera urgente. Además de esta situación, una parte de la juventud musulmana se identifica con la población palestina en el marco del conflicto entre Israel y Palestina que llega hasta Francia a través de los medios de comunicación y de las redes sociales. Esta situación genera aún más tensiones entre las diversas comunidades. El comunitarismo sobrepasa territorios y fronteras. En este contexto, se radicaliza de manera absoluta la diferencia respecto al otro, lo que impide la integración de las personas en una comunidad global y favorece el manejo de políticas maniqueas de amigo-enemigo. La psicología del fanatismo niega cualquier distancia entre la persona y sus convicciones, por lo cual no tolera burlas, sátiras, críticas o caricaturas.<sup>38</sup> En abril de 2018, La Comisión Europea de los Derechos Humanos autorizó la expulsión hacia Argelia de un imán salafista basado en la mezquita *As Suna* de Marsella, ya que en sus predicaciones proclamaba que “los judíos, los chiitas y las mujeres no eran humanos sino que eran puercos”.<sup>39</sup> La confusión entre personas y convicciones conduce al rechazo de todo pensamiento crítico a raíz de lo cual surge el riesgo de que se acabe el debate democrático y, con ello, la tolerancia.

La laicidad se basa en la separación entre la Iglesia y el Estado, o mejor dicho entre lo político y lo religioso. Es decir, no deben confundirse las personas con sus convicciones propias. En la ley francesa uno puede cari-

---

<sup>35</sup> Beuve-Méry, Alain, “Marion Maréchal-Le Pen s’affiche avec Philippe de Villiers”, *Le Monde*, 14 de diciembre de 2016, disponible en: [https://www.lemonde.fr/politique/article/2016/12/14/marion-marechal-le-pen-s-affiche-avec-philippe-de-villiers\\_5048639\\_823448.html](https://www.lemonde.fr/politique/article/2016/12/14/marion-marechal-le-pen-s-affiche-avec-philippe-de-villiers_5048639_823448.html).

<sup>36</sup> Véase Ley de Separación de las Iglesias y del Estado de 1905, disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT00000508749>.

<sup>37</sup> Véase Kessel, Patrick, *Ils ont volé la laïcité*, París, Jean-Claude Gawsewitch, 2012.

<sup>38</sup> “Ataque contra «Charlie Hebdo»:...”, *cit.*

<sup>39</sup> Leroux, Luc, “La CEDH autorise l’expulsion d’un imam salafiste vers l’Algérie”, *Le Monde*, 20 de abril de 2018, disponible en: [https://www.lemonde.fr/police-justice/article/2018/04/20/la-cedh-autorise-l-expulsion-d-un-imam-salafiste-vers-l-algerie\\_5288103\\_1653578.html](https://www.lemonde.fr/police-justice/article/2018/04/20/la-cedh-autorise-l-expulsion-d-un-imam-salafiste-vers-l-algerie_5288103_1653578.html).

catuizar las convicciones de una persona y blasfemar.<sup>40</sup> Sin embargo, está prohibido incitar al odio y a la violencia en contra de una persona.<sup>41</sup> Este modelo de organización jurídica y política remite a la Revolución francesa que fue una reacción del pueblo y de la burguesía en contra de la dominación de la nobleza y del clérigo. Se puede considerar, desde este punto de vista, que la cultura en su sentido dinámico se levanta en contra de una parte de esta misma cultura que se encuentra anquilosada. La libertad, igualdad y laicidad como modo de separación entre la Iglesia y el Estado, y las primeras declaraciones de derechos humanos, tal como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789<sup>42</sup> que afirma que: “Art. 1o.: Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos... Art. 10: nadie puede ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, siempre y cuando su manifestación no perturbe el orden público establecido por la Ley”.

No fueron frutos espontáneos de la cultura occidental, sino, al contrario, productos de la voluntad de deconstruir algunos rasgos opresivos de dicha cultura.

### 3. *El multiculturalismo*

El término *cultura* procede del latín *cultus*.<sup>43</sup> Hace referencia al cultivo de la tierra o el espíritu, *cultus animi*. Por una parte, la cultura transforma a la humanidad desarrollando sus potencialidades ya que lo que caracteriza al ser humano es su capacidad de reflexionar y plantear problemas. Pero la cultura es también memoria. Ella reúne todo el patrimonio estético e intelectual de la humanidad y ofrece, desde ese punto de vista, un aspecto universal. En este aspecto, la enseñanza que educa a la libertad aparece como una de las formas más notables de la cultura. Por otra parte, la cultura es también el conjunto de las maneras de ser o vivir de un grupo humano en un momento dado de su historia. La cultura es un proceso, pero las culturas son el resultado de ese proceso. En las sociedades contemporáneas viven

---

<sup>40</sup> Ley sobre la Libertad de Prensa de 1981, disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=LEGITEXT000006070722>.

<sup>41</sup> Disposiciones referentes a la incitación al odio racial y su prohibición. Véase <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F32575>.

<sup>42</sup> Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789, disponible en: <http://www.ub.edu/ciudadania/textos/humanos/humano1789.htm>.

<sup>43</sup> Gaffiot, Félix, «cultura», *Dictionnaire. Latin Français*, París, Hachette, 1934, disponible en: <https://www.lexilogos.com/latin/gaffiot.php?p=-1>.

grupos culturales distintos. Al principio de los años ochenta, en los países occidentales, distintas comunidades comenzaron a reivindicar un reconocimiento identitario más importante. De acuerdo con la doctrina multiculturalista, las culturas minoritarias son discriminadas y deben obtener un reconocimiento por parte del Estado. Las especificidades culturales deben ser protegidas por la ley. Es el caso de Canadá, país que inscribe el multiculturalismo en su Constitución.<sup>44</sup> Charles Taylor,<sup>45</sup> defensor del multiculturalismo, considera que las sociedades occidentales, so pretexto de universalidad, se niegan a reconocer las identidades particulares de determinados grupos como modalidades de expresión de una cultura específica. Para el autor, debe ser inscrita en la ley la igualdad de valor entre las distintas culturas bajo el argumento de que la identidad no se elige, sino que se hereda. Charles Taylor propone el concepto de identidad dialógica, es decir, que el individuo se construye con respecto al otro. Con un enfoque similar, Jean Baubérot considera que los acomodos razonables permiten salir de la desastrosa alternativa del *todo o nada* frente a las reivindicaciones de las minorías.<sup>46</sup>

La doctrina de los acomodos razonables preconiza la adaptación de la laicidad a las exigencias religiosas. Ello genera otra pregunta: ¿cómo definir los acomodos razonables? La doctrina multiculturalista pretende evitar la estigmatización de las minorías, pero dicho enfoque plantea otra problemática: ¿cómo encontrar un consenso entre una sociedad que defiende los derechos humanos y una comunidad que exige el respeto de ciertas tradiciones, por ejemplo, la ablación del clítoris? Desde mi punto de vista, estos usos culturales no son respetables cuando violan los derechos humanos. En caso de contradicción o conflicto entre la ley común y las costumbres religiosas, ¿qué solución elegir? Estas preguntas ponen de relieve la problemática del multiculturalismo, cuando existe una yuxtaposición de comunidades con tribunales religiosos distintos que aplican sus leyes propias de la Halakha para los judíos o de la Sharia, para los musulmanes en el caso de Israel y también de la aplicación de las normas católicas o musulmanes según las comunidades en el caso del Líbano. Esos tribunales religiosos no aplican la ley común. El mismo problema existe en India con las comunidades hindúes y musulmanas. Estas reflexiones nos conducen a considerar que, a pesar de sus loables intenciones, el sistema multicultural no facilita la coexistencia pacífica de individuos procedentes de comunidades diferentes en una

---

<sup>44</sup> Constitución de Canadá, disponible en: [http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/CONST\\_E.pdf](http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/CONST_E.pdf).

<sup>45</sup> Véase Taylor, Charles, *Multiculturalisme, différence et démocratie*, Paris, Flammarion, 2009.

<sup>46</sup> Véase Bauberot, Jean, *Une laïcité interculturelle. Le Québec, avenir de la France ?*, Paris, De l'Aube, 2008.

misma sociedad, sino que, paradójicamente las dificulta. La cultura debe distinguirse de la política. Cuando se impone, la cultura ya no es cultura, sino que es política. Esta distinción entre cultura y política permite excluir de la esfera común toda norma etnocéntrica, de cualquier comunidad, que no fuese favorable a la organización de las libertades individuales. Cuando falta una ley común para todos, cada uno sólo busca respetar su propia ley. De tanto reclamar un reconocimiento abusivo de derechos específicos, el riesgo del comunitarismo es socavar la ley común y los derechos humanos.

Así, cuando el comunitarismo procede del fundamentalismo, genera dos consecuencias dramáticas:

- La enajenación absoluta del individuo en su singularidad, con la negación total de su libertad en la esfera privada.
- La guerra de los dioses y sus conflictos potenciales o actuales entre los miembros de diversas comunidades. Existen muchos casos de enfrentamientos intercomunitarios. Por ejemplo, los conflictos entre hindúes y musulmanes en India durante la independencia conseguida por Gandhi; las guerras de religión entre católicos y protestantes en la Europa del Renacimiento y en Irlanda del Norte, y, por supuesto, los enfrentamientos entre musulmanes y cristianos en los países sometidos al islamismo integrista.

#### IV. EL RETO DE LA EMANCIPACIÓN LAICA Y SU CAPACIDAD UNIVERSALISTA: UNIR LA DIVERSIDAD MEDIANTE LO QUE LIBERA Y NO POR LO QUE SOMETE

En definitiva, ¿cómo responder a la posibilidad de superar los fundamentalismos y los daños que causan en Francia? No se pretende aquí ofrecer soluciones sino elementos reflexivos con el fin de desarrollar acciones. El primer elemento se refiere a la emancipación laica, punto de referencia esencial del pensamiento, de la educación popular y de las acciones de los poderes públicos en una república democrática. Por ejemplo, la enseñanza pública, desvinculada de todo proselitismo, debe recibir más apoyo económico, sobre todo en los barrios desfavorecidos. El deber de los poderes públicos estriba en promover una ciudadanía vinculada con una educación al pensamiento crítico. Durante los años sesenta y setenta, los poderes públicos franceses otorgaban subvenciones a asociaciones deportivas, culturales, artísticas y de educación popular con el fin de desarrollar el vínculo social y la educación

para las personas desfavorecidas. Es útil recordar al respecto que ese tipo de acciones emancipadoras para el ciudadano se basan en los derechos humanos con una visión universalista que abarca lo que une a los seres humanos en vez de apuntar sus diferencias. Una manera de saber si algo es universal es preguntarse si es algo bueno para todos los seres humanos.<sup>47</sup> No puede universalizarse, como algo positivo, la explotación, la dominación de los seres humanos. Recordemos que, so pretexto de una “misión civilizadora”, el colonialismo occidental presentó su cultura específica como universal, lo que fue una gran mistificación y puede generar desconfianza hoy día hacia el verdadero universalismo. El verdadero universalismo no puede definirse como la *absolutización de una cultura específica*.

En su libro *Race et Histoire*, Claude Lévi-Strauss<sup>48</sup> plantea la problemática de la raza aplicada a los hombres de manera caricaturística y deconstruye una *pseudojerarquización* de las culturas, la cual es obviamente inaceptable. Sin embargo, cuando se plantea la crítica a una tradición, no significa que se rechace dicha tradición en su totalidad, sino que se apunta a ciertas costumbres que son violentas y peligrosas para la persona (tales como la amputación de la mano por robo, por ejemplo). Desde este punto de vista, vemos que no se trata de “traicionar su cultura” como pretenden los adeptos de una sumisión total a las tradiciones, sino que basta con emanciparse de las tradiciones que parecen injustas. Recordemos a Averroes en su *Discurso Decisivo*:<sup>49</sup> “Cuando un enunciado entra en conflicto con la razón, es necesario interpretarlo”.<sup>50</sup>

Los defensores de un multiculturalismo diferencialista culpan al universalismo laico de carecer de consideración para las diferencias entre los seres humanos, sin embargo, la meta del universalismo estriba en enfocar lo que reúne a las personas en vez de acentuar lo que las diferencia. Las diferencias no deben ser instrumentalizadas para convertirse en la punta de lanza de posibles conflictos ya que el encierre en la diferencia cultural se conjuga frecuentemente con un comunitarismo excesivo. La unión de la diversidad mediante la unidad de un marco común no puede realizarse privilegiando un particularismo impuesto a todos. Esta unión de la diversidad no puede hacerse tampoco a través de una simple yuxtaposición de comunitarismos. Evidentemente, la ausencia de marcos y de leyes comunes a todas las comunidades dificulta su coexistencia.

<sup>47</sup> Véase Kant, Immanuel, *Critique de la raison pure*, París, PUF, 2012.

<sup>48</sup> Véase Lévi-Strauss, Claude, *Race et histoire*, París, Folio Essai, 1987.

<sup>49</sup> Averroes, *Le livre du discours décisif*, París, Garnier-Flammarion, 1996, p. 254.

<sup>50</sup> Traducción de la autora.



La solución laica es sencilla y clara. Permite que no se imponga un particularismo religioso en una sociedad multicultural y que se evite la dislocación comunitaria de la República sacrificando el bien común a varios particularismos. La laicidad significa cuidar del bien común que une al pueblo, al *laos*, que en griego significa el pueblo indiviso. Ese bien común está ligado a una igualdad de libertad de los varios creyentes y ateos. El universalismo laico parece aceptable para todos, ya que valora lo que es bueno para todos: libertad, igualdad, participación al bien común (es decir sanidad, educación, etcétera). La laicidad apunta hacia la emancipación intelectual ya que la capacidad de pensar no debe delegarse. Libertad y razón son potencias inscritas en cada individuo. Ciertamente, la laicidad es exigente, ya que incita a distanciarse de los hábitos retrógrados y, generalmente, de todo lo que enajena y rebaja a las personas. Bien los saben las mujeres, pues ellas son las primeras víctimas, no del retorno de lo religioso, sino del retorno de una voluntad de dominación totalitaria de ciertas religiones en su forma fundamentalista e integrista.

Las religiones concebidas como forma de espiritualidad no tienen por qué considerar la laicidad como una amenaza. Muchos creyentes son conscientes de ello. Según Ferdinand Buisson:

La palabra que se opone etimológicamente a laico de la manera más directa, no es eclesiástico, ni religioso, ni monje, ni sacerdote; es la palabra clérigo... El clero, los clérigos son una fracción de la sociedad que se considera especialmente elegida y que piensa que ha recibido la misión de gobernar al resto de los humanos; el espíritu clerical es la pretensión de esa minoría de dominar a la mayoría en nombre de la religión... El espíritu laico es el conjunto de las aspiraciones del pueblo, del *laos*, es el espíritu democrático y popular.<sup>51</sup>

Evidentemente, la aceptación de versiones más tolerantes y humanistas de las convicciones espirituales no concierne solamente lo religioso. Los humanistas ateos o agnósticos, los masones o los simples racionalistas, no deben ser excluidos del campo espiritual. Eso tendría un carácter discriminatorio. En Francia, casi una persona de cada dos no cree en Dios. Ahora bien, esas personas tienen principios y valores tan estimables como los de los creyentes. Sepamos unir, tal como lo expresa el bello poema de Louis Aragon, “La Rose et le Réséda”: “Celui qui croyait au ciel, celui qui n’y croyait pas”, es decir, “El que creía en el cielo y el que no creía”.<sup>52</sup> Una fe desinte-

<sup>51</sup> Buisson, Ferdinand, artículo laico, *Diccionario de Pedagogía*, cit. en Coutel, Charles, *République et l’Ecole*, París, Agora, 1991, p. 22.

<sup>52</sup> Aragon, Louis, “La Rose et le Réséda”, *La Diane Française*, París, Seghers, 2012, p. 195.

resada que no intenta imponerse a los demás es perfectamente compatible con la laicidad. Así pues, se trata de convocar a todos los seres humanos en la unión laica que trata de igual manera las diferentes opciones espirituales.

Los retos —societales y sociales— de la laicidad son decisivos en un mundo en el que las migraciones de poblaciones generan configuraciones multiculturales. Benito Juárez, Thomas Jefferson con su famosa frase “building a wall of separation between church and state”,<sup>53</sup> Víctor Hugo, Gandhi, Jaurès, Clémenceau, Olympe de Gouges, escritora durante la revolución francesa, Simone Veil, mujer política francesa, y muchas más mujeres y hombres ilustres figuran en el panteón laico, que no reúne a los dioses, sino a los seres humanos que tienen altos ideales de las realizaciones humanas.

## V. CONCLUSIONES

Para terminar, es necesario comprender cabalmente el sentido de las resistencias a la laicidad. Existen dos causas principales:

- a) La negación de la igualdad entre las diferentes espiritualidades, así como la voluntad de restablecer los privilegios públicos de la religión.
- b) El rechazo de las emancipaciones societales que hacen posible la emancipación laica, es decir, la liberación de la ley civil respecto a la tutela religiosa.

En una sociedad que quiere ser emancipadora para los seres humanos, la mujer también debe emanciparse; para ello debe liberarse del patriarcado valorado y apoyado por la religión, y debe disponer libremente de su cuerpo y de su conciencia, esto concierne el aborto, la píldora, la sexualidad de placer, la igualdad de derechos en la pareja. Quiero en esta ocasión rendir homenaje al movimiento Mujeres Católicas por el Derecho a Decidir.

También la emancipación laica se relaciona con la emancipación de los homosexuales y de la sexualidad misma. Esta emancipación no tiene que ver con un nihilismo y una ausencia de valores o de referentes. En una sociedad laica, la violación sigue siendo considerada como un crimen. Pero la actividad sexual no lo es cuando los individuos que la comparten lo hacen libremente y dentro del respeto mutuo.

---

<sup>53</sup> Jefferson, Thomas, *Letter to the Danbury Baptists*, Biblioteca del Congreso, 1 de enero de 1802, disponible en: <https://www.loc.gov/loc/lcib/9806/danpre.html>.

Así las cosas, queda claro que, para superar los fundamentalismos, el pilar central estriba en la laicidad. Pero más allá de esta idea esencial de la laicidad, podemos abrir la reflexión sobre acciones posibles y necesarias.

En mi opinión, una de las acciones necesarias radica en la educación popular laica, y en resistir a la confusión semántica: cultura, religión, identidad, blasfemia, racismo, guiada por los fundamentalistas y retomada por numerosos medios de comunicación. Es imprescindible aclarar estos conceptos fundamentales a través de la educación. También es urgente seguir desplegando campañas de prevención mediante los medios de comunicación y en particular en las redes sociales dirigidas a los jóvenes para prevenir los riesgos de radicalización. De la misma manera, son necesarias las campañas de información sobre las teorías de la conspiración que afectan mucho a la juventud en las sociedades occidentales. Este punto se relaciona estrechamente con el anterior, ya que los jóvenes se informan esencialmente a través de las redes sociales, donde circulan muchas *fake news* y teorías del complot. Este fue el caso después de los atentados de enero de 2015 en París y sigue siendo verdad cada vez que hay un atentado.<sup>54</sup>

Otra solución podría estibar en la ampliación de los derechos sociales. Es imprescindible invertir en recursos humanos y equipos en todos los campos donde se encuentra el riesgo fundamentalista, especialmente, en los barrios desfavorecidos, pero también en la cárcel en donde pueden radicalizarse algunos jóvenes. En todos los campos sociales, abandonados por el Estado, la caridad religiosa proselita fundamentalista e integrista se sustituye a los poderes públicos.<sup>55</sup> En Francia, por ejemplo, existía, hasta mitad de los años ochenta, una red de educadores sociales en los barrios desfavorecidos con equipos de deporte y centros sociales que fueron desapareciendo a causa de los recortes en el ámbito social. Desde los años ochenta, dichas subvenciones no han dejado de disminuir para quedar reducidas en la actualidad en su mínima expresión. La educación popular y los apoyos sociales fueron sustituidos por la caridad religiosa fundamentalista en los mismos barrios, con la llegada de imanes autonombrados. En 2003 un movimiento de mujeres magrebíes, cuyo nombre es *Ni putes ni soumises* (Ni putas ni sumisas),<sup>56</sup> denunciaron, a través de una marcha por toda Francia, el fuerte desarrollo de la presión comunitarista patriarcal musulmana. También de-

---

<sup>54</sup> Véase Galland, Olivier y Muxel, Anne, *La tentation radicale: enquête sur les lycéens*, París, PUF, 2018.

<sup>55</sup> Véase Galland, Olivier y Muxel, Anne, *La tentation radicale: enquête sur les lycéens*, París, PUF, 2018, y Amara, Fadela, *Ni putes ni soumises*, París, La Découverte, 2002.

<sup>56</sup> Amara, Fadela, *Ni putes ni soumises*, París, La Découverte, 2002.

nunciaron el abandono de los barrios desfavorecidos por los poderes públicos a causa de los recortes. Asimismo, es necesario desarrollar y ampliar centros de atención y acogida a las personas víctimas de un comunitarismo violento, especialmente, dirigido en contra de las mujeres.

Evidentemente, la República no puede integrar a las minorías si se ejerce discriminación sistemática en los ámbitos del empleo y de la vivienda. La República debe ser a la vez laica y social, particularmente, en lo que se refiere a los servicios públicos.

Los países occidentales deben superar el complejo neocolonialista transgeneracional que lleva a ciertas personas a justificar todos los abusos cometidos en nombre la religión o de las tradiciones de minorías integristas siempre consideradas como víctimas. Esta postura deja la puerta abierta a la llamada *laicidad abierta* y a los *acomodos razonables*, otorgando cada vez más derechos particulares en detrimento de los derechos universales, con el riesgo de socavar la ley común. ¿Cómo puede aceptarse la mutilación física (ablación del clítoris, aunque esté realizada en un lugar aséptico como un hospital), la violación de una persona, los crímenes de honor o el homicidio de un hijo o una hija por rechazo de una transfusión sanguínea? Con los *acomodos razonables*, en vez de considerar lo que es justo, se trata de aceptar de antemano las reivindicaciones de todo tipo de las minorías.

Acabará recordando cuál debe ser la brújula que siempre guíe nuestra reflexión: ¿qué es más importante: la tradición o lo que es justo para el ser humano?

## VI. BIBLIOGRAFÍA

“Ataque contra «Charlie Hebdo»: la historia de un día negro”, *Le Monde*, 8 de enero de 2015, disponible en: [http://www.lemonde.fr/attaque-contre-charlie-hebdo/article/2015/01/08/ce-que-l-on-sait-sur-l-attentat-contre-charlie-hebdo\\_4551235\\_4550668.html](http://www.lemonde.fr/attaque-contre-charlie-hebdo/article/2015/01/08/ce-que-l-on-sait-sur-l-attentat-contre-charlie-hebdo_4551235_4550668.html).

AL-QARADAWI, Yusuf, *Le Licite et l'illicite en Islam*, París, Al-Qalam, 1992.

AMARA, Fadela, *Ni putes ni soumises*, París, La Découverte, 2002.

ARAGON, Louis, “La Rose et le Réséda”, *La Diane Française*, París, Seghers, 2012.

AVERROES, *Le livre du discours décisif*, París, Garnier-Flammarion, 1996.

BLANCARTE, Roberto (coord.), *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*, México, Colegio de México, 2008.

- BLANCARTE, Roberto, “Laicidad: la construcción de un concepto de validez universal”, en COSTA, Néstor da (comp.), *Laicidad en América Latina y Europa: repensando lo religioso entre lo público y lo privado en el siglo XXI*, Montevideo, CLAEH, 2006.
- BAUBEROT, Jean, *Une laïcité interculturelle. Le Québec, avenir de la France?*, París, De l’Aube, 2008.
- BAUBEROT, Jean, *Petit manuel pour une laïcité apaisée*, París, La Découverte, 2016.
- BAYART, Jean-François, *L’illusion identitaire*, París, Fayard, 1996.
- BEUVE-MÉRY, Alain, “Marion Maréchal-Le Pen s’affiche avec Philippe de Villiers”, *Le Monde*, 14 de diciembre de 2016, disponible en: [https://www.lemonde.fr/politique/article/2016/12/14/marion-marechal-le-pen-s-affiche-avec-philippe-de-villiers\\_5048639\\_823448.html](https://www.lemonde.fr/politique/article/2016/12/14/marion-marechal-le-pen-s-affiche-avec-philippe-de-villiers_5048639_823448.html).
- CASAS, Bartolomé de las, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, 1552, disponible en: <http://aix1.uottawa.ca/~jmruano/relacion.pdf>.
- CLAVREUL, Gilles, *Laïcité, valeurs de la République et exigences minimales de la vie en société : des principes à l’action*, París, Ministerio del Interior, 2018, disponible en: <http://www.laicite-republique.org/rapport-clavreul-laicite-valeurs-de-la-republique-et-exigences-minimales-de-la.html>.
- COUTEL, Charles, *République et l’Ecole*, París, Agora, 1991.
- DEBRAY, Régis, *Le feu sacré, fonction du religieux*, París, Fayard, 2003.
- DJAVANN, Chadort, *Bas les voiles*, París, Gallimard, 2003.
- DORTIER, Jean-François, *Dictionnaire des sciences sociales*, Auxerre, Sciences Humaines, 2004.
- GAFFIOT, Félix, *Dictionnaire. Latin Français*, París, Hachette, 1934, disponible en: <https://www.lexilogos.com/latin/gaffiot.php?p=-1>.
- GALLAND, Olivier y MUXEL, Anne, *La tentation radicale: enquête sur les lycéens*, París, PUF, 2018.
- HABERMAS, Jürgen, RATZINGER, Joseph, *Raison et religion: la dialectique de la sécularisation*, París, Salvator, 2004.
- HUGO, Víctor, *L’Etat chez lui, l’église chez elle*, discurso en la discusión del proyecto de ley sobre la enseñanza, 15 de enero de 1850, disponible en: [https://www.apmep.fr/IMG/pdf/education\\_v\\_hugo.pdf](https://www.apmep.fr/IMG/pdf/education_v_hugo.pdf).
- JEFFERSON, Thomas, *Letter to the Danbury Baptists*, Biblioteca del Congreso, 1 de enero de 1802, disponible en: <https://www.loc.gov/loc/lcib/9806/danpre.html>.
- KANT, Immanuel, *Critique de la raison pure*, París, PUF, 2012.
- KEPEL, Gilles, *Les banlieues de l’Islam : naissance d’une religion en France*, París, Seuil, 1991.

- KESSEL, Patrick, *Ils ont volé la laïcité*, París, Jean-Claude Gawsewitch, 2012.  
La Biblia de las Américas.
- Le Coran, trad. de Jacques Berque, París, Ed. Albin Michel, 2002
- LEDUC, Agnès y FINE Agnès, “Femmes et religion”, *Clio*, Berlín, núm. 2, 1995, disponible en: <http://clio.revues.org/485>.
- LEROUX, Luc, “La CEDH autorise l’expulsion d’un imam salafiste vers l’Algérie”, *Le Monde*, 20 de abril de 2018, disponible en: [https://www.lemonde.fr/police-justice/article/2018/04/20/la-cedh-autorise-l-expulsion-d-un-imam-salafiste-vers-l-algerie\\_5288103\\_1653578.html](https://www.lemonde.fr/police-justice/article/2018/04/20/la-cedh-autorise-l-expulsion-d-un-imam-salafiste-vers-l-algerie_5288103_1653578.html).
- LÉVI-STRAUSS, Claude, *Race et histoire*, París, Folio Essai, 1987.
- MOORE, Robert, *The war on heresy faith and power in medieval Europe*, Londres, Profile Books, History & Classics, 2012.
- NASREEN, Talisma, *Lajjā La Honte*, trad. de C. B. Sultán, París, Stock, 1994.
- PEÑA-RUIZ, Henri, *La emancipación laica*, Madrid, Laberinto 2001.
- PEÑA-RUIZ, Henri, *Le dictionnaire amoureux de la laïcité*, París, Plon, 2014.
- PEÑA-RUIZ, Henri y SCOT, Jean-Paul, *La política en Victor Hugo: cartas a España, Cuba y México*, Madrid, Laberinto, 2002.
- POIZAT, Jean-Claude, “Le communautarisme et la question du droit des minorités selon Charles Taylor. Contre un déni de justice”, *Le philosophe*, Berlín, núm. 15, marzo de 2001, disponible en: <https://www.cairn.info/revue-le-philosophe-2001-3-page-3.htm>.
- POULAT, Emile, *Liberté. Laïcité, la guerre des deux France et le principe de la modernité*, París, Du Cerf, 1987.
- SALAZAR UGARTE, Pedro y CAPDEVIELLE, Pauline (coords.), *Para entender y pensar la laicidad*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, t. II.
- SPINOZA, Baruch, *Traité théologico-politique*, París, PUF, 2012.
- TAMAMES, Laura y TAMAMES, Ramón, *Introducción a la Constitución española*, Madrid, Alianza, 2003.
- TAYLOR, Charles, *Multiculturalisme, différence et démocratie*, París, Flammarion, 2009.
- TAYLOR, Charles, *L’âge séculier*, París, Seuil, 2011.
- TAYLOR, Charles, *Le malaise de la modernité*, París, Le Cerf, 2015.
- WEBER, Max, *Economie et société. Les catégories de la sociologie*, París, Agora, 2003, t. I.
- WEBER, Max, *Economie et société. Organisation et puissances de la société dans leur rapport avec l’économie*, París, Agora, 2003, t. II.